



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 03 de febrero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha tres de febrero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 112-2022-R.- CALLAO, 03 DE FEBRERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 007-2022-D/FCE (Expediente N° 01097418) recibido el 12 de enero de 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 003-2022-D-FCE sobre la encargatura del Mg. VICTOR AURELIO HOCES VARILLAS, como Director de la Escuela Profesional de Economía de dicha Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36° de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51° del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria del normativo Estatutario, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 003-2022-D-FCE de fecha 04 de enero de 2022, en la que se resuelve encargar, al docente en la categoría de Principal a dedicación exclusiva Mg. VICTOR AURELIO HOCES VARILLAS, como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2022 hasta la designación del Titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 016-2022-UECE-ORH y Proveído N° 031-2022-ORH-UNAC de fechas 13 y 14 de enero de 2022, respectivamente, informa que el Mg. VICTOR AURELIO HOCES VARILLAS, es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en la categoría principal a dedicación exclusiva con fecha de nombramiento al 22 de noviembre de 1982 con Resolución N° 408-82-CE y fecha de categoría al 01 de agosto de 2005 con Resolución N° 149-2005-CU, cuenta con Grado Académico de Bachiller en Economía, Título Profesional de Economista y Maestro en Investigación Científica y Tecnológica;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 077-2022-OPP del 17 de enero de 2022, informa que el cargo de Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 061-2022-OAJ de fecha 18 de enero de 2022, en relación a la Resolución Decanal N°003-2022-D-FCE, donde se encarga al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. VICTOR AURELIO HOCES VARILLAS, como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas; a partir del 01 de enero del 2022 hasta la designación del Titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022; evaluados los actuados y de conformidad a lo establecido en el Art. 36° de la Ley N° 30220 y el Art. 51° y la Décimo Quinta Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, informa que *“según lo señalado tanto en la Ley N° 30220 como el Estatuto de la UNAC que para ostentar el cargo de Director de la Escuela Profesional, debe hacerse a través de la designación por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con Título y Grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director”* además informa que *“en el presente caso, Don VICTOR AURELIO HOCES VARILLAS es docente PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA - 40 HORAS. Asimismo, el citado docente es ECONOMISTA y cuenta con el GRADO DE MAESTRO en INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA; NO CONTANDO CON EL GRADO DE DOCTOR, requisito establecido en los citados dispositivos legales para asumir dicha designación correspondiente a la referida Escuela Profesional”*; por todo lo cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que *“procedería la ENCARGATURA con eficacia anticipada de la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la Universidad Nacional del Callao al mencionado docente, a partir del 01 de enero del 2022 hasta la designación del Titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022”*;

Que, mediante Oficio N° 170-2022-R/UNAC de fecha 25 de enero del 2022, dirigido al Secretario General, la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, solicita *“se sirva expedir Resolución Rectoral Encargando al profesor a dedicación exclusiva Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022 hasta la designación del titular”*;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 003-2022-D-FCE de fecha 04 de enero de 2022; al Informe N° 016-2022-UECE-ORH y Proveído N° 031-2022-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 13 y 14 de enero de 2022, respectivamente; al Oficio N° 077-2022-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 17 de enero de 2022; al Informe Legal N° 061-2022-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 18 de enero de 2022; al Oficio N° 170-2022-R/UNAC recibido el 25 de enero de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

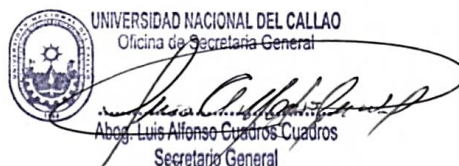
- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. **VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS**, a partir del 01 de enero de 2022, hasta la designación del titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2022.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, Departamento Académico de Economía, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCE, EPG, OPP, OCI, ORAA, DIGA, ORH,
cc. UBRS, UECE, gremios docentes, e interesado.